

INE/CG968/2018

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMECA, JALISCO, LA C. MARTHA MARGARITA GUERRERO CURIEL, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/362/2018/JAL

Ciudad de México, 6 de agosto de dos mil dieciocho.

VISTO para resolver el expediente **INE/Q-COF-UTF/362/2018/JAL**.

A N T E C E D E N T E S

I. Escrito de queja presentado por el C. Juan Valentín Serrano Jiménez, en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal de Ameca, Jalisco, por el Partido Político Movimiento Ciudadano. El veinticinco de junio de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica de Fiscalización recibió el escrito signado por el C. Juan Valentín Serrano Jiménez, en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal de Ameca, Jalisco, postulado por la Coalición denominada “Al frente por Jalisco”, mediante el cual denuncia probables violaciones a la normatividad electoral en materia de origen, monto, destino y aplicación de recursos, así como el probable rebase de topes de gastos de campaña del Partido Revolucionario Institucional y su candidata a la Presidencia Municipal de Ameca, Jalisco; la C. Martha Margarita Guerrero Curiel.

II. Hechos denunciados y elementos probatorios. De conformidad con el artículo 42, numeral 1, fracción II, incisos b) y c) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se transcriben los hechos denunciados y se enlistan los elementos probatorios ofrecidos y aportados por los quejosos en su escrito de queja inicial:

“(…)

EXPONER

Con fundamento en los artículos 41 fracc. II, 134 y demás relativos aplicables de nuestra Carta Magna; así como los numerales 243.1, 375, 380.1 inc. "h" y 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27, 28 párrafos 1 y 2, 29, 40 del reglamento de procedimiento sancionador en materia de fiscalización electoral; así como lo dispuesto por los artículos 447 fracc. II y VI, 449 fracc. V, 476.2, 476.4, y los demás aplicables del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco demás relativos del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, en representación de Movimiento Ciudadano, me presento a DENUNCIAR HECHOS que resultan violatorios de la normatividad electoral en materia fiscalización, de modo especial en la superación del tope de gastos de campaña atribuibles a:

- **MARTHA MARGARITA GUERRERO CURIEL** en su carácter de Candidato a la Presidencia Municipal de Ameca, Jalisco por el Partido Revolucionario Institucional con domicilio en la finca marcada con el número 69 de la Calzada Flavio Romero de Velazco, Col Santuario en Ameca, Jalisco; y,
- **Partido Revolucionario Institucional (PRI)**, con domicilio ampliamente conocido en Calzada del Campesino número 222, en la Colonia Moderna del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Lo anterior en virtud de que el candidato denunciado ha realizado propaganda político electoral excesivamente en la ciudad de Ameca, Jalisco.

Promuevo el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización a saber:

I. NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA O HUELLA DIGITAL DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE. - Requisito que queda debidamente sustanciado en el cuerpo de la presente denuncia

II. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y, EN SU CASO, A QUIEN EN SU NOMBRE LAS PUEDA OÍR Y RECIBIR. - El establecido en el proemio del presente escrito.

III. A NARRACIÓN EXPRESA Y CLARA DE LOS HECHOS EN LOS QUE SE BASA LA QUEJA O DENUNCIA. - Se satisface este requisito en el capítulo de hechos más adelante.

IV. LA DESCRIPCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR QUE, ENLAZADAS ENTRE SÍ, HAGAN VEROSÍMIL LA VERSIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS. - *Se satisface este requisito más adelante en el capítulo de hechos.*

V. APORTAR LOS ELEMENTOS DE PRUEBA, AUN CON CARÁCTER INDICIARIO, CON LOS QUE CUENTE EL QUEJOSO Y SOPORTEN SU ASEVERACIÓN, ASÍ COMO HACER MENCIÓN DE AQUELLAS PRUEBAS QUE NO ESTÉN A SU ALCANCE, QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE CUALQUIER AUTORIDAD. - *También se satisface este requisito en el capítulo de pruebas.*

VI. EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA EL QUEJOSO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO. *Se presenta la denuncia en mi carácter de Candidato a la presidencia municipal de Ameca, Jalisco, debidamente acreditado ante Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, lo cual se demuestra con la constancia adjunta a la presente.*

VII. RELACIONAR TODAS Y CADA UNA DE LAS PRUEBAS QUE OFREZCA CON CADA UNO DE LOS HECHOS NARRADOS EN SU ESCRITO INICIAL DE QUEJA. - *También se satisface este requisito en el capítulo de pruebas.*

VIII. ADJUNTAR, PREFERENTEMENTE, EN MEDIO MAGNÉTICO EL DOCUMENTO DE QUEJA Y PRUEBAS ESCANEADAS EN FORMATO WORD Y PDF. - *En el CD de datos que se acompaña a la presente denuncia, se acompañan tanto el documento de queja como los archivos que constituyen la prueba técnica que se ofrece en la presente denuncia.*

Hechos

1. Durante el tiempo que ha corrido de la campaña municipal, la candidatura de la denunciada evidencia 1) gastos no reportados en el sistema de contabilidad en línea del INE a través de la Unidad Técnica de Fiscalización; 2) un probable **exceso en los gastos permitidos para propaganda electoral** por parte de la candidata munícipe, la **C. MARTHA MARGARITA GUERRERO CURIEL**, razón por la cual se identificaron las bardas con propaganda electoral a favor de la denunciada en la demarcación promoviendo a "Martha Guerrero"; esta verificación da cuenta de 121 CIENTO VEINTIÚN BARDAS PINTADAS en el municipio, las cuales se consideran propaganda político-electoral y deberán estar dentro del tope de campaña de conformidad al artículo 256.2 fracción I inciso "a" del Código Electoral.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/362/2018/JAL**

2. Para una mejor ilustración, se indica a continuación la ubicación exacta de cada una de las bardas pintadas con propaganda políticoelectoral de la candidata y su partido político, C. MARTHA RARGARITA GUERRERO CURIEL. En la primera columna se indica el domicilio de cada una de las bardas, seguido del número de la finca (columna 2) y la colonia o localidad del municipio de Ameca, Jalisco. Se calcula el área de la propaganda en las bardas (columna 7) a partir del largo (columna 4) multiplicado (columna 5) por el alto (columna 6) Las medidas de la propaganda en las bardas se indica en la columna según se muestra en la tabla 1 siguiente:

DOMICILIO	NO.	COLONIA	MEDIDAS MTS	X	MEDIDAS MTS	TOTAL MTS
ACEQUIA ESQUINA CON CALLE ALLENDE	39	CENTRO	4.9	X	2	9.8
AV. FERROCARRIL ESQ ALLENDE		CENTRO	6	X	2	12
CARRILO PUERTO	88	CENTRO	6	X	2	12
SEVILLA		CENTRO	13	X	2	26
COLÓN	7	CENTRO	11	X	2	22
AV. FERROCARRIL ESQ CARRILLO PUERTO		COL OBRERA	9	X	2	18
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	1	COL OBRERA	10.4	X	2	20.8
AVILA CAMACHO	1	COL OBRERA	5.4	X	2	10.8
AV. FERROCARRIL TALLER TORNO ARMEJO		PRIMAVERA	12.2	X	2	24.4
REFORMA ESQ PRIMAVERA		SANTUARIO	13	X	2	26

DOMICILIO	NO.	COLONIA	MEDIDAS MTS	X	MEDIDAS MTS	TOTAL MTS
REFORMA ESQ PRIMAVERA		SANTUARIO	13	X	2	26
PRIMAVERA ESQ REFORMA		SANTUARIO	13	X	2	26
REFORMA ESQ RIO AMECA		SANTUARIO	9.6	X	2	19.2
REFORMA ESQ RIO AMECA		SANTUARIO	11.2	X	2	22.4
CALLE REFORMA "TALLER DE BICICLETAS VELEZ"	56	SANTUARIO	11	X	2	22
CALLE SANTUARIO ESQ AMAYA TOPETE	27	SANTUARIO	7	X	2	14
17.CALLE SANTUARIO ESQ AMAYA TOPETE	25	SANTUARIO	4	X	2	8
18.CALZADA FLAVIO ROMERO DE VELASCO	51	SANTUARIO	5	X	2	10
19.16 DE SEP.	49	SANTUARIO	9.2	X	2	18.4
20.ACUEDUCTO ESQ CALLE 16 DE SEPTIEMBRE		EL MANANTIAL	6.2	X	2	12.4
21.SAN ISIDRO ESQ AV. PATRIA		SAN ISIDRO	10	X	2	20
22.SAN ANDRES	17D	SAN ISIDRO	5	X	2	10
23.AV. PATRIA	10	SAN ISIDRO	9.5	X	2	19
24.AV. PATRIA	52	SAN ISIDRO	10.3	X	2	20.6
25.12 DE OCT. ESQ AV. PATRIA		LA ESPERANZA	13	X	2	26
26.12 DE OCT. ESQ AV. PATRIA		LA ESPERANZA	10.3	X	2	20.6

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/362/2018/JAL**

27. ROCHA GARIBAY	15	LA ESPERANZA	7	X2	14
28. NIÑOS HEROES	12	LA ESPERANZA	3	X2	6
29. GIGANTES COL. LA ESPERANZA	2B	LA ESPERANZA	4.7	X2	9.4
30. HIDALGO	29	LA ESPERANZA	5	X3	15
31. ALEJANDRO PEÑA ESQ. LUIS QUINTERO		LA REINA	5.5	X2	11
32. LUIS QUINTERO ESQ ALEJANDRO PEÑA		LA REINA	7	X2	14
33. LUIS QUINTERO ESQ ALEJANDRO PEÑA		LA REINA	12	X2	24
34. SALVADOR ESQUER	223	LA REINA	6	X2	12
35. JUAN ESCUTIA	148	NIÑOS HÉROES	7	X2	14
36. HDA. SANTA MARLA	57	NINOS HÉROES	7	X2	14
37. JUAN ESCUTIA ESQ ALBERTO OROZCO ROMERO		NIÑOS HÉROES	11	X2	22
38. AV. JUAN ESCUTIA ESQ HACIENDA SAN FRANCISCO	59	NINOS HÉROES	11	X2	22

DOMICILIO	NO.	COLONIA	MEDIDAS MTS	X	MEDIDAS MTS	TOTAL MTS
39. AGUSTÍN MELGAR	40	NIÑOS HÉROES	6.6	X	2	13.2
DA DE ESCOBEDO ESQ 16 DE SEP.	229	SANTA CECILIA	4.45	X	2	8.9
41. 16 DE SEP.	239 A	SANTA CECILIA	5.37	X	2	10.74
42. 6 DE MARZO SANTA CECILIA	30	SANTA CECILIA	5.6	X	2	11.2
43. 6 DE MARZO SANTA CECILIA	11	SANTA CECILIA	7.6	X	2	15.2
44. 21 DE MARZO SANTA CECILIA 2 BARDAS	8	SANTA CECILIA	5.4	X	2	10.8
45. 21 DE MARZO SANTA CECILIA 2 BARDAS	8	SANTA CECILIA	6	X	2	12
CARRETERA AMECA-SAN MARTÍN KM 1	1	AZTECA	5	X	2	10
47. JAIISCO	73	MÉXICO	4.7	X	2	9.4
48. NARCISO MENDOZA TEXCALAME 9	9	TEXCAIAME	4.1	X	2	8.2
49. NARCISO MENDOZA TEXCALAME	2	TEXCALAME	4.5	X	2	9
50. CALLE JUÁREZ	13	TEXCAIAME	23	X	2	46
51. CARRETERA AMECA-GDL KM 3	3	EL QUELITE	12	X	2	24
52. CAILE 5 DE FEBRERO (QUELITE) "TIENDITA"	3	EL QUELITE	3.5	X	2	7
53. CALLE MURALLA SAN ANTONIO MATUTE	2	SNA ANTONIO MATUTE	11.3	X	2	22.6
54. ESMERALDA	2	SAN ANTONIO MATUTE	13.7	X	2	27.4
55. ESMERALDA	5	SAN ANTONIO MATUTE	12	X	2	24
56. 16 DE SEPTIEMBRE	105	SAN ANTONIO MATUTE	5	X	2	10
57. 16 DE SEPTIEMBRE	323	SAN ANTONIO MATUTE	5	X	2	10
58. CALLE HIDALGO	125	ARROYO HONDO	7	X	2	14
59. MORELOS	116	LA PAREJA	5	X	2	10
60. CALLE VALLARTA	1	LAGUNILLAS	5	X	2	10
61. CALLE VALLARTA	SN	LAGUNILLAS	5	X	2	10
62. CAILE VALLARTA	40	LAGUNILLAS	5	X	2	10
63. CALLE VALLARTA	18	LAGUNILLAS	3	X	2	6
64. CALLE REAL	76A	JAYAMITLA	6.2	X	2	12.4

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/362/2018/JAL**

65.20 DE NOVIEMBRE	2	LA VILLITA	4	X	2	8
66.20 DE NOV. LA VILLITA	96	LA VILLITA	45	X	2	9

DOMICILIO	NO.	COLONIA	MEDIDAS MTS	X	MEDIDAS MTS	TOTAL MTS
67.CALLE CANAL	78	LOS MORILLOS	4.75	X	2	9.5
68.ALDAMA	8	MAIPASITO	10	X	2	20
69. CAMINO AMECA SAN NICOLÁS	32	SAN NICOLAS	4.6	X	2	9.2
70.CALLE MORELOS	130	LA HIGUERA	5	X	2	10
71.CALLE MORELOS	116	LA HIGUERA	4.3	X	2	8.6
72. CALLE LAUREL ESQ MORELOS		LA HIGUERA	17	X	2	34
73.MORELOS	1	LA HIGUERA				
74.CALLE DEL CARRILLO ESQ TOLSA		BUENOS AIRES	4.6	X	2	9.2
75.JESUS GARCÍA	5	EL PORTEZUELO	6.5	X	2	13
76. EMILIANO ZAPATA	28	LA CORONILLA	5.5	X	2	11
77.EMILIANO ZAPATA	26	LA CORONILLA	3	X	2	6
78.ROMERO TOPETE	31	EL MAGISTRAL	4	X	2	8
79.CAMINO A SANTA MARÍA	32	EL SABINO	5.3	X	2	10.6
80. CAMINO TEXCALAME POR EL SABINO	2	EL SABINO	5	X	2	10
81.ENTRADA DEL SABINO		EL SABINO	6	X	2	12
82.PRIMAVERA "BODEGA"	69	SAN IGNACIO	3	X	2	6
83. PRIMAVERA "BODEGA"	69	SAN IGNACIO	6	X	2	12
84.CALLE NORTE "TORIL"	S/N	VILLA HERMOSA	9	X	2	18
85.CALLE NORTE	20	VILLA HERMOSA	6	X	2	12
86. CALLE NORTE	11	VILLA HERMOSA	6	X	2	12
87. JOSÉ ANGEL FAUSTO	20	VILLA HERMOSA	6	X	2	12
88.DOMINGO FAUSTO	21	VILLA HERMOSA	9	X	2	18
89.PLUTARCO ELIAS CALLES	18	ALTA VISTA DE RAMOS	62	X	2	12.4
90.FELIPE ANGEL	36	ALTA VISTA DE RAMOS	42	X	2	8.4
91.DURANGO	41	SANTA MARIA DE LA HUERTA	17	X	2	34
92.DURANGO	12	SANTA MARIA DE LA HUERTA	7	X	2	14
93.SANT MARIA DE LA HUERTA	57	SANTA MARIA DE LA HUERTA	9	X	2	18
94.16 DE SEPTIEMBRE	31	LOS AMIALES	3	X	2	6

DOMICILIO	NO.	COLONIA	MEDIDAS MTS	X	MEDIDAS MTS	TOTAL MTS
95.16 DE SEPTIEMBRE (ENTRADA)	S/N	LOS AMIALES	3	X	2	6
96. CAMINO A LA CALERA	68	CALERA DE ARRIBA	13	X	2	26
97.SAN JOSÉ	80	CALERA DE ABAJO	6	X	2	12
98.CAMINO A LA CALERA	S/N	CALERA DE ABAJO	4.3	X	2	8.6
99. SIMÓN RODRIGUES	12	POCHOTE	4.5	X	2	9
100.VAILARTA	7	POCHOTE	32	X	2	6.4
101. CARRETERA AMECA-GUADALAJARA "LA ESCALERA"	48	LA ESCALERA	4.5	X	2	9
102. CORONA LAS RAICES	6	LAS RAICES	5	X	2	10
103. CORONA LAS RAICES	6	LAS RAICES	2.5	X	2	5
104. LÁZARO CARDENAS (BODEGA)	S/N	LAS RAICES	4.7	X	2	9.4
105. INDEPENDENCIA	119	LA CIENEGA	3.6	X	2	7.2
106. CALLE NORTE	199	LA CIENEGA	4.8	X	2	9.6

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/362/2018/JAL**

107. CALLE SALUD	45	LA CIENEGA	5.25	X	2	10.5
VALLE DE AMECA ESQ CALLE SALUD	2	CALLE VERDE	13.8	X	2	27.6
109. CALLE JARDÍN	4	LA MEZQUITERA	5.45	X	2	10.9
110. CALLE ARUCARIA	17	LA MEZQUITERA	14	X	2	28
111. LUZ MARIA NARANJO LORETO	11	LA MUNICIPAL	5	X	2	10
112. COMONFORT	6	SAN FRANCISCO	6	X	2	12
113. CALLE LIMÓN	6A	SAN FRANCISCO	5	X	2	10
114. CALLE ALLENDE	416	LAS MARGARITAS	14.1	X	2	28.2
115. MARIANO BARCENAS	8A	EL MANANTIAL	24.4	X	2	48.8
116. PIMAVERA	21	LOS NARANJOS	14	X	2	28
117. 2DA DE FRANCO	10	LA LOMA	6	X	2	12
118. ESCOBEDO	15	LA LOMA	6	X	2	12
119. HIDALGO	42	PUERTA DE LA VEGA	27	X	2	54
120. HIDALGO	500	PUERTA DE LA VEGA	13	X	2	26
121. IGNACIO ZARAGOZA	1	EL LIMÓN	7	X	2	14
					TOTAL M2	1836.94

De lo anterior se coligen dos situaciones legales: 1) se pueda estar incurriendo en gastos no reportados si se contrasta con el reporte de gastos de la campaña a la UTF; el documento de reporte de gastos se consultó en la liga web:

<https://sif-utf.ine.mx/sif.transparencia/app/transparenciaPublico/consulta?execution=els2> El reporte de gastos que se anexa, indica que son los gastos del 28 de mayo al 27 de junio de 2018 y en el rubro de gasto por "bardas" se indica que no hay cantidad alguna erogada. 2) Es probable que pueda haber un rebase de gastos de campaña, que es de 230 mil pesos MN. La circunstancia de reportar cero gasto en bardas por la candidata denunciada, resulta es inverosímil si se considera el número de metros cuadrados que muestran propaganda política electoral de su campaña en 121 bardas; si se calcula que el costo por metro cuadrado pintado en las 121 bardas de 100 pesos MN (o la cantidad que arroje el tabulador de precios de la UTF) daría 183 mil 694 pesos, suma que, en conjunto a los gastos adicionales de la campaña muy probablemente se está ante un rebase de gastos de campaña, además de la circunstancia del gasto no reportado, supuesto que deriva en el cálculo del gasto omitido a partir del tabulador más alto.

Los hechos relatados pueden tenerse por ciertos a partir de la certificación llevada a cabo por el Instituto Electoral y que actualmente está en curso, por lo que la UTF podrá requerir la documentación del caso al IEPC para los efectos del presente procedimiento.

(...)

- **Elementos aportados al escrito de queja para sustentar los hechos denunciados:**

1.- DOCUMENTAL TÉCNICA. - Consistente en un archivo con 117 fotografías contenidas en un CD anexo al escrito de queja.

2.- DOCUMENTAL PRIVADA. - Acuse de recibido de la solicitud de certificación de las bardas del caso, dirigida al IEPC (consejo municipal) en Ameca Jalisco del 12 de junio de 2018.

3.- DOCUMENTAL PÚBLICA. - Oficio 37 / 2018 del C. Cesar Pastor Cárdenas Osorio, secretario del Distrito electoral 18 del IEPC en Autlán de Navarro Jalisco en el que admite la petición de certificación de las bardas y declara procedente el trámite solicitado bajo el expediente IEPC/OE/41/2018, fechado el 14 junio de 2018.

4.- DOCUMENTAL PÚBLICA. - Informe de campaña sobre origen, monto y destino de los recursos de la candidatura de C. Martha Margarita Guerrero Curiel postulada por el PRI en Ameca Jalisco, correspondiente al periodo entre 29 de abril al 28 de mayo de 2018.

III. Acuerdo de inicio del procedimiento de queja. El veintiséis de junio de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica de Fiscalización tuvo por recibido el escrito de queja referido en el antecedente I, de la presente Resolución. El mismo veintiséis de junio del mismo año se acordó integrar el expediente respectivo, asignarle el número **INE/Q-COF-UTF/362/2018/JAL**, registrarlo en el libro de gobierno, notificar su recepción al Secretario del Consejo General, así como al Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; admitir la queja y proceder al trámite y sustanciación del procedimiento administrativo sancionador; así como notificar al promovente y a los sujetos incoados.

IV. Publicación en estrados el acuerdo de inicio del procedimiento de queja.

a) El veintiséis de junio de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica de Fiscalización fijó en los estrados de este Instituto durante setenta y dos horas, el acuerdo de inicio del procedimiento de mérito y la respectiva cédula de conocimiento.

b) El veintinueve de junio dos mil dieciocho, se retiraron del lugar que ocupan en este instituto, los estrados de la Unidad Técnica de Fiscalización, el citado acuerdo de recepción e inicio, la cédula de conocimiento, y mediante razones de publicación y retiro, se hizo constar que dicho acuerdo y cédula fueron publicados oportunamente.

V. Aviso de admisión de procedimiento de queja al Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. El veintiocho de junio de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DRN/35440/2018, se notificó al Presidente de la Comisión de Fiscalización, la admisión e inicio del procedimiento administrativo de queja.

VI. Aviso de inicio del procedimiento de queja al Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El veintiocho de junio de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DRN/35441/2018, la Unidad Técnica de Fiscalización informó al Secretario del Consejo General de este Instituto, el inicio del procedimiento de mérito.

VII. Notificación de inicio del procedimiento de queja y emplazamiento al Partido Revolucionario Institucional.

- a) El veintiocho de junio de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DRN/35442/2018, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó al Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la admisión y emplazamiento de la queja de mérito, corriéndole traslado mediante medio magnético de las constancias que integraban el presente expediente.
- b) A la fecha de la elaboración de la presente Resolución el partido político no presento respuesta alguna.

VIII. Notificación de inicio del procedimiento de queja y emplazamiento a la C. Martha Margarita Guerrero Curiel.

- a) El treinta de junio de dos mil dieciocho, mediante oficio número INE-JAL-JLE-VE-1904-2018, se notificó a la C. Martha Margarita Guerrero Curiel, candidata al cargo de Presidente Municipal de Ameca, estado de Jalisco, por el Partido Revolucionario Institucional, a través de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Jalisco, del Instituto Nacional Electoral, el inicio del procedimiento de mérito; asimismo se le emplazó corriéndole traslado con las constancias que integran el expediente de mérito, haciendo de su conocimiento los hechos y conceptos de gasto denunciados.
- b) A la fecha de la elaboración de la presente Resolución el partido político no presento respuesta alguna.

IX. Notificación de inicio del procedimiento de queja, al promovente el C. Juan Valentín Serrano Jiménez.

- a) El veintinueve de junio de dos mil dieciocho, mediante oficio número INE-JAL-JLE-VE-1905-2018, se notificó al C. Juan Valentín Serrano Jiménez, candidato al cargo de Presidente Municipal de Ameca, estado de Jalisco, por el Partido Movimiento Ciudadano, a través de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Jalisco, del Instituto Nacional Electoral, el inicio del procedimiento de mérito.
- b) A la fecha de la elaboración de la presente Resolución el partido político no presento respuesta alguna.

X. Razón y Constancia

- a) El dos de julio de dos mil dieciocho, mediante Razón y Constancia se integró al expediente, las constancias que obran registradas en el Sistema Integral de Fiscalización relacionadas con las bardas denunciadas del sujeto incoado, en específico ubicaciones, así como la evidencia encontrada, consistente en recibos de aportaciones de simpatizantes, contratos, facturas, permisos para la pinta de bardas, testigos y muestras.
- b) El veinte de julio de dos mil dieciocho, mediante Razón y Constancia se integró al expediente, las constancias que obran registradas en el Sistema Integral de Fiscalización relacionadas con las bardas denunciadas del sujeto incoado.

XI. Acuerdo de alegatos. El doce de julio de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica de Fiscalización estimó procedente abrir la etapa de alegatos correspondiente, por lo cual se ordenó notificar al quejoso y a los sujetos incoados, para que en un plazo de setenta y dos horas manifestaran por escrito los alegatos que consideraran convenientes.

XI. Notificación de alegatos al Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El doce de julio de dos mil dieciocho, mediante el oficio INE/UTF/DRN/39056/2018, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó al Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, manifestara por escrito los alegatos que considerara convenientes, en virtud del acuerdo emitido por esta autoridad en la

que declaró abierta la etapa de alegatos dentro del procedimiento al rubro indicado.

XII. Notificación de alegatos a la C. Martha Margarita Guerrero Curiel. El doce de julio del dos mil dieciocho, mediante Acuerdo por el que se solicita al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del estado de Jalisco del Instituto Nacional Electoral y/o al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Correspondiente, a efecto de que notifique a la C. Martha Margarita Guerrero Curiel candidata a la Presidencia Municipal de Ameca, Jalisco, para que manifestara por escrito los alegatos que considerara convenientes, en virtud del acuerdo emitido por esta autoridad en la que declaró abierta la etapa de alegatos dentro del procedimiento al rubro indicado.

XIII. Notificación de alegatos al promovente el C. Juan Valentín Serrano Jiménez. El doce de julio de dos mil dieciocho, mediante Acuerdo por el que se solicita al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del estado de Jalisco del Instituto Nacional Electoral y/o al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Correspondiente, a efecto de que notifique al C. Juan Valentín Serrano Jiménez, candidato al cargo de Presidente Municipal de Ameca, estado de Jalisco, para que manifestara por escrito los alegatos que considerara convenientes, en virtud del acuerdo emitido por esta autoridad en la que declaró abierta la etapa de alegatos dentro del procedimiento al rubro indicado.

XIV. Cierre de instrucción. El dos de agosto de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó cerrar la instrucción del procedimiento de queja de mérito y ordenó formular el Proyecto de Resolución correspondiente.

XV. Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En virtud de lo anterior, se procedió a formular el Proyecto de Resolución, el cual fue aprobado en la vigésima sesión extraordinaria de fecha tres de agosto de dos mil dieciocho, por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por mayoría de cuatro votos a favor de la Consejera Electoral Dra. Adriana Favela Herrera y los Consejeros Electorales Dr. Benito Nacif Hernández, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez y el Consejero Presidente de la Comisión el Dr. Ciro Murayama Rendón y con un voto en contra de la Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.

C O N S I D E R A N D O

1. Competencia. Con base en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), k) y o); 428, numeral 1, inciso g), tercero transitorio, todos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización es **competente** para tramitar, sustanciar y formular el presente Proyecto de Resolución.

Precisado lo anterior, y con base en el artículo 192, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización es competente para conocer el presente Proyecto de Resolución y someterlo a consideración del Consejo General.

En este sentido, de acuerdo a lo previsto en los artículos 41, Base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, numeral 1; 44, numeral 1, inciso j) y 191, numeral 1, incisos d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General es competente para emitir la presente Resolución y, en su caso, imponer las sanciones que procedan.

2. Estudio de fondo. Que al no existir cuestiones de previo y especial pronunciamiento por resolver, se desprende que el **fondo** del presente asunto consiste en determinar si el Partido Revolucionario Institucional y su candidata a la Presidencia Municipal de Ameca, Jalisco; la C. Martha Margarita Guerrero Curiel, omitieron reportar los gastos realizados por concepto de la pinta de bardas, en las cuales se promocionó la campaña de la citada candidata y por ende, un rebase de tope de gastos de campaña, establecido para el Proceso Electoral Local 2017-2018, en el estado de Jalisco.

Esto es, debe determinarse si el Partido Revolucionario Institucional y su candidata al cargo de Presidente Municipal de Ameca, en el estado de Jalisco la C. Martha Margarita Guerrero Curiel, incumplieron con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I y II de la Ley General de Partidos Políticos, 243, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, mismos que a la letra establecen:

Ley General de Partidos Políticos

“Artículo 79

1. Los partidos políticos deberán presentar informes de precampaña y de campaña, conforme a las reglas siguientes:

b) Informes de campaña:

I. Deberán ser presentados por los partidos políticos para cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente;

II. El candidato es responsable solidario del cumplimiento de los informes de gastos que se refieren en el inciso anterior, y

(...)”

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

“Artículo 243.

1. Los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General:

(...)”

Reglamento de Fiscalización

“Artículo 127.

Documentación de los egresos

1. Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original expedida a nombre del sujeto obligado. Dicha documentación deberá cumplir con requisitos fiscales.

2. Los egresos deberán registrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Partidos, las guías contabilizadoras y los catálogos de cuenta descritos en el Manual General de Contabilidad.

3. El registro contable de todos los egresos relacionados con actos de precampaña, de periodo de obtención de apoyo ciudadano y de campaña deberán indicar la fecha de realización de dicho evento y el monto involucrado, en la descripción de la póliza a través del Sistema de Contabilidad en Línea. Tratándose del registro contable de los gastos relacionados con los eventos políticos, se deberá indicar por cada gasto

registrado el identificador del evento asignado en el registro a que se refiere el artículo 143 bis de este Reglamento.

(...)"

De las premisas normativas citadas se desprende que los partidos políticos tienen diversas obligaciones, entre ellas, la de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su actuar a los principios del Estado democrático, garantizando de esa forma el principio de respeto absoluto de la norma. Así pues, con esta finalidad se ha establecido la obligación a los partidos políticos de presentar ante el órgano fiscalizador, informes en los cuales se reporte el origen y el monto de los ingresos que por cualquier modalidad de financiamiento reciban, así como su empleo y aplicación.

De este modo, se permite al órgano fiscalizador contar con toda la documentación comprobatoria necesaria para verificar el adecuado manejo de los recursos que tal instituto político reciba, garantizando de esta forma un régimen de transparencia y rendición de cuentas, principios esenciales que deben regir en un estado democrático. En congruencia a este régimen, se establece la obligación a los partidos políticos de presentar toda aquella documentación comprobatoria que soporte el origen y destino de los recursos que reciban. Lo anterior, para que la autoridad fiscalizadora tenga plena certeza de la licitud de sus operaciones y a la vez vigile que su haber patrimonial no se incremente mediante el empleo de mecanismos prohibidos por la ley, que coloquen a un partido político en una situación de ventaja frente a otros, lesionando principios como la equidad en la contienda electoral.

Finalmente, a través de estas premisas normativas se garantiza el principio de equidad en la contienda electoral al establecer un sistema de fiscalización integral a través del cual los partidos políticos cumplen con la obligación de reportar y comprobar la totalidad de los gastos e ingresos que reciben; así como, su destino y aplicación, evitando de esta forma, un desequilibrio en la competencia electoral a favor de un instituto político o candidato en específico.

Continuando, en congruencia a este régimen de transparencia y rendición de cuentas, se establece la obligación a los partidos políticos de presentar toda aquella documentación comprobatoria que soporte el origen y destino de los recursos que reciban. Lo anterior, para que la autoridad fiscalizadora tenga plena certeza de la licitud de sus operaciones y a la vez vigile que su haber patrimonial no se incremente mediante el empleo de mecanismos prohibidos por la ley, que

coloquen a un partido político en una situación de ventaja frente a otros, lesionando principios como la equidad en la contienda electoral.

En síntesis, la obligación de reportar la totalidad de los ingresos y gastos (que incluye la obligación de reportar la forma en que se hicieron los mismos) implica la obligación de los partidos políticos de reportar con veracidad cada movimiento contable (ya sean ingresos o egresos).

Asimismo, de los artículos antes descritos se desprende la necesidad de vigilar el debido cumplimiento a las disposiciones en materia de fiscalización, en específico las relativas a los topes máximos de gastos de campaña; ello por ser indispensable en el desarrollo de las condiciones de equidad entre los protagonistas de la misma; es decir, un partido político que recibe recursos adicionales a los expresamente previstos en la ley, se sitúa en una posición inaceptable de ilegítima ventaja respecto del resto de los demás participantes, en un sistema en donde la ley protege un principio de legalidad y relativa equidad entre los contendientes en cuanto a su régimen de financiamiento.

Así, por los elementos que podría encontrarse a su alcance, se establece un límite a las erogaciones realizadas durante la campaña, pues en caso contrario, produciría esa ventaja indebida que intenta impedir el redactor de la norma.

En efecto, la fijación de topes de gastos de campaña, pretende salvaguardar las condiciones de igualdad que deben prevalecer en una contienda electoral, pues tiende a evitar un uso indiscriminado y sin medida de recursos económicos por parte de alguno de los contendientes, en detrimento de otros que cuenten con menores posibilidades económicas para destinar a esos fines, con lo cual se privilegiaría a quienes cuentan con mayores fondos, y no así la contienda sobre una base de los postulados que formulan.

Sin lugar a dudas, el rebase a los topes de gastos de campaña, representa una conducta reprochable por parte de cualquiera de los sujetos obligados, puesto que ello pudiera estimarse atentatorio de la libertad del sufragio, por ejercerse indebidamente una ventaja respecto de los demás contendientes.

Resulta claro que el excederse en los topes de gastos fijados para una contienda electoral, constituye una conducta prohibida que debe ser analizada en el contexto de su ocurrencia, a fin de no afectar en mayor medida el conjunto de principios y valores que dan origen y sustento al desarrollo de una contienda electoral.

Es decir, cuando la autoridad electoral advierta la existencia de gastos no reportados y consecuentemente dicho gasto pueda representar un rebase de tope de gastos de campaña realizados por los institutos políticos, se encontrará en contravención a lo establecido en la normativa electoral, resultando indudable el incumplimiento a la misma.

Por las razones expuestas, los partidos políticos tienen la obligación de reportar ante la Unidad Técnica de Fiscalización, la totalidad de sus operaciones en su informe de campaña, para cada uno de los candidatos a cargo de elección popular, registrados para cada tipo de campaña del ejercicio de que se trate, en el caso que nos ocupa el registro de publicidad en redes sociales, en lo particular por lo que corresponde al gasto 'por concepto de pinta de bardas con propaganda en favor de la candidata incoada.

En el caso específico, se indica que, mediante escrito de queja presentado por el C. Juan Valentín Serrano Jiménez, en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal de Ameca, Jalisco, denunció que el Partido Revolucionario Institucional y su candidata a la Presidencia Municipal de Ameca, Jalisco; la C. Martha Margarita Guerrero Curiel, omitieron reportar gastos, correspondientes a la pinta de bardas con logo del partido, en las cuales se promocionó la campaña de la citada candidata, lo cual derivó en un supuesto gasto excesivo y por ende un probable rebase al tope de gastos establecido por la normatividad electoral.

En este orden de ideas, en atención a los hechos denunciados, esta autoridad electoral analizará en un apartado, los conceptos denunciados al efecto será el siguiente:

A. Omisión de reportar egresos por la contratación de propaganda electoral consistente en bardas.

A. Omisión de reportar egresos por la contratación de propaganda electoral consistente en bardas.

En este apartado es importante señalar que el quejoso denuncia en su escrito inicial 121 bardas, pero adjunta como prueba un CD que contiene un archivo con 117 fotografías de las bardas denunciadas y, un listado con la supuesta ubicación de las mismas, la cual, debe precisarse que sólo señala la calle, en algunas número y en otras la colonia, situación que impide tener la certeza de la ubicación exacta de las bardas denunciadas, debido a la falta de referencias necesarias para la correcta identificación de cada una de ellas ya que tampoco de las fotografías

es posible distinguir si se trata de distintas bardas o si se trata de la misma tomada de diversos ángulos, lo anterior en virtud de que las fotografías sólo se enfocan en las bardas sin que se distingan elementos externos que sirvan de referencia o distintivos que brinden certeza de la ubicación de la propaganda denunciada.

Ahora bien, tomando en consideración que el único elemento de prueba proporcionado por la parte quejosa fueron las fotografías contenidas en el CD, y dado que éstas no son claras y no aportan elementos externos con los cuales se pueda dar certeza de la ubicación exacta de las bardas ni prueban que se trate de distintas y no de las mismas pero fotografiadas de distintos ángulos, no resulta posible desprender un indicio con suficiente grado de convicción, acerca de que en el gasto denunciado por la pinta de 121 bardas se llevó a cabo, pues el hecho denunciado solo se sostiene con pruebas técnicas, que no se encuentran concatenadas con otros elementos que les dé certeza.

Es menester señalar que las pruebas, consistentes en fotografías, ofrecidas por el quejoso, constituyen pruebas técnicas de conformidad con lo establecido por el artículo 17, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, por lo que para perfeccionarse deben de administrarse con otros elementos de prueba que en su conjunto permitan acreditar los hechos materia de denuncia, en este contexto su valor es indiciario

Lo anterior encuentra sustento en la Jurisprudencia 4/2014, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro **PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN**, cuyo contenido es del tenor siguiente:

PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN.- De la interpretación de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, párrafos 1, inciso c), y 6, 16, párrafos 1 y 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se desprende que toda persona tiene derecho a un debido proceso, para lo cual se han establecido formalidades esenciales, y que en los medios de impugnación previstos en materia electoral pueden ser ofrecidas, entre otras, pruebas técnicas. En este sentido, dada su naturaleza, las pruebas técnicas tienen carácter imperfecto -ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido- por lo que son insuficientes, por sí solas, para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen; así, es necesaria la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deben ser administradas, que las puedan perfeccionar o corroborar

Aunado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que, en el escrito de denuncia, las citadas “baldas” únicamente se enlistan como prueba, pero no se detalla la ubicación exacta de cada una de ellas.

Esto último tiene relación con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Jurisprudencia 36/2014, de rubro **PRUEBAS TÉCNICAS. POR SU NATURALEZA REQUIEREN DE LA DESCRIPCIÓN PRECISA DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRETENDEN DEMOSTRAR.**

Cabe aclarar que, de la totalidad de bardas denunciadas (121) únicamente se adjuntan 117 fotografías, para probar su existencia y ubicación, derivado de lo anterior, esta autoridad fiscalizadora llevo a cabo un estudio y análisis minucioso a cada una de las fotografías, con las que la quejosa pretende acreditar su dicho, ahora bien, de este análisis, se probó que 42 imágenes se encuentran duplicadas, aun cuando la supuesta ubicación proporcionada por el quejoso era distinta entre ellas del estudio realizado por esta autoridad se determinó que 42 fotografías se encontraban duplicadas y/o tomadas desde distintos ángulos con lo que el quejoso pretendía confundir a esta autoridad, en razón de lo anterior, queda como materia de estudio del procedimiento en que se actúa ,un total de 79 bardas.

En este sentido, la autoridad fiscalizadora procedió a levantar razón y constancia de los registros contenidos en el Sistema Integral de Fiscalización los días 2 y 20 de julio de 2018, de cuyo resultado se advierte que de los informes presentados por el candidato denunciado, los gastos por concepto de pinta de bardas están reportados y acreditados con recibos de aportaciones de militantes contrato y formatos de pinta de bardas acompañados por copias de las credenciales para votar correspondientes.

El Sistema Integral de Fiscalización, tiene como finalidad el que la información ahí concentrada de forma expedita, fuera sustentada y adminiculada con todos los elementos que permitieran a la autoridad esclarecer la actividad fiscalizadora. Aunado a ello, que la misma se tuviera como cierta y veraz, constituyendo prueba plena para la autoridad de lo ahí registrado y en conjunto con la documentación exhibida por los sujetos obligados; permita de manera clara conocer la realidad de los hechos materia de valoración.

Cabe señalar que el SIF, fue el medio idóneo, determinado por la autoridad electoral, en el que se establecen las disposiciones para el registro de las

CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/362/2018/JAL

operaciones que deberán cumplir los sujetos obligados, en la que se indica que se realizarán conforme a lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos para que lleven a cabo el debido cumplimiento de las respectivas obligaciones, de los partidos políticos y candidatos.

Debe decirse que la información y documentación remitida por las Direcciones de Auditoría y Programación Nacional, constituyen documentales públicas en términos de lo previsto en el artículo 16, numeral 1, fracción I con relación al 21, numeral 2 ambos del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, razón por la cual la misma tiene valor probatorio pleno respecto a los hechos en ellos consignados. Lo anterior en virtud de haberse emitido por parte de la autoridad en ejercicio de sus funciones.

De dicha revisión al Sistema Integral de fiscalización se obtuvo que, por lo que cuanto hace a las bardas, se localizó Póliza 3, en la cual se integran, acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, quien es la proveedora del servicio de pinta de bardas, así como el Aviso de contratación, cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes, cartas de militancia, así como, formatos de permiso de pinta de bardas y copia de credencial de elector, correspondiente a 79 bardas.

A continuación, se lista la documentación cargada en el Sistema Integral de Fiscalización de cada barda denunciada:

N.	UBICACIÓN PROPORCIONADA POR EL QUEJOSO			SIF	OBSERVACIONES
	CALLE	NUM.	COLONIA		
1	ACEQUIA ESQUINA CON CALLE ALLENDE	39	CENTRO	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
2	AV. FERROCARRIL ESQ ALLENDE		CENTRO	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
3	CARRILO PUERTO	88	CENTRO	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes	Gasto Reportado

CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/362/2018/JAL

N.	UBICACIÓN PROPORCIONADA POR EL QUEJOSO			SIF	OBSERVACIONES
	CALLE	NÚM.	COLONIA		
				Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	
4	SEVILLA		CENTRO		A
5				Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	
	COLÓN	7	CENTRO		Gasto Reportado
6				Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	
	AV. FERROCARRIL ESQ CARRILLO PUERTO		COL OBRERA		Gasto Reportado
7	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	1	COL OBRERA		A
8				Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	
	AVILA CAMACHO	1	COL OBRERA		Gasto Reportado
9				Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	
	AV. FERROCARRIL TALLER TORNO ARMEJO		PRIMAVERA		Gasto Reportado
10	REFORMA ESQ PRIMAVERA		SANTUARIO		A
11				Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	
	REFORMA ESQ PRIMAVERA		SANTUARIO		Gasto Reportado
12				Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	
	PRIMAVERA ESQ REFORMA		SANTUARIO		Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/362/2018/JAL**

N.	UBICACIÓN PROPORCIONADA POR EL QUEJOSO			SIF	OBSERVACIONES
	CALLE	NÚM.	COLONIA		
13	REFORMA ESQ RIO AMECA		SANTUARIO	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
14	REFORMA ESQ RIO AMECA		SANTUARIO	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
15	CALLE REFORMA "TALLER DE BICICLETAS VELEZ"	56	SANTUARIO		A
16	CALLE SANTUARIO ESQ AMAYA TOPETE	27	SANTUARIO	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
17	CALLE SANTUARIO ESQ AMAYA TOPETE	25	SANTUARIO	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
18	CALZADA FLAVIO ROMERO DE VELASCO	51	SANTUARIO		A
19	16 DE SEP.	49	SANTUARIO	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
20	ACUEDUCTO ESQ CALLE 16 DE SEPTIEMBRE		EL MANANTIAL	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
21	SAN ISIDRO ESQ AV. PATRIA		SAN ISIDRO	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación	Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/362/2018/JAL**

N.	UBICACIÓN PROPORCIONADA POR EL QUEJOSO			SIF	OBSERVACIONES
	CALLE	NÚM.	COLONIA		
				Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	
22	SAN ANDRES	17-D	SAN ISIDRO	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
23	AV. PATRIA	10	SAN ISIDRO		A
24	AV. PATRIA	52	SAN ISIDRO	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
25	12 DE OCT. ESQ AV. PATRIA		LA ESPERANZA		A
26	12 DE OCT. ESQ AV. PATRIA		LA ESPERANZA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
27	ROCHA GARIBAY	15	LA ESPERANZA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
28	NIÑOS HEROES	12	LA ESPERANZA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
29	GIGANTES COL. LA ESPERANZA	2B	LA ESPERANZA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
30	HIDALGO	29	LA ESPERANZA	Póliza 3 Periodo2	Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/362/2018/JAL**

N.	UBICACIÓN PROPORCIONADA POR EL QUEJOSO			SIF	OBSERVACIONES
	CALLE	NÚM.	COLONIA		
				Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	
31	ALEJANDRO PEÑA ESQ. LUIS QUINTERO		LA REINA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
32	LUIS QUINTERO ESQ ALEJANDRO PEÑA		LA REINA		A
33	LUIS QUINTERO ESQ ALEJANDRO PEÑA		LA REINA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
34	SALVADOR ESQUER	223	LA REINA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
35	JUAN ESCUTIA	148	NIÑOS HÉROES	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
36	HDA. SANTA MARIA	57	NIÑOS HÉROES	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
37	JUAN ESCUTIA ESQ ALBERTO OROZCO ROMERO		NIÑOS HÉROES		A
38	AV. JUAN ESCUTIA ESQ HACIENDA SAN FRANCISCO	59	NIÑOS HÉROES	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia	Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/362/2018/JAL**

N.	UBICACIÓN PROPORCIONADA POR EL QUEJOSO			SIF	OBSERVACIONES
	CALLE	NÚM.	COLONIA		
				Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	
39	AGUSTÍN MELGAR	40	NIÑOS HÉROES	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
40	2DA DE ESCOBEDO ESQ 16 DE SEP.	229	SANTA CECILIA		A
41	16 DE SEP.	239 A	SANTA CECILIA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
42	6 DE MARZO SANTA CECILIA	30	SANTA CECILIA		A
43	6 DE MARZO SANTA CECILIA	11	SANTA CECILIA		A
44	21 DE MARZO SANTA CECILIA 2 BARDAS	8	SANTA CECILIA		A
45	21 DE MARZO SANTA CECILIA 2 BARDAS	8	SANTA CECILIA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
46	CARRETERA AMECA-SAN MARTÍN KM 1	1	AZTECA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
47	JALISCO	73	MÉXICO		A
48	NARCISO MENDOZA TEXCALAME 9	9	TEXCALAME	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
49	NARCISO MENDOZA TEXCALAME	2	TEXCALAME		A
50	CALLE JUÁREZ	13	TEXCALAME	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación	Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/362/2018/JAL**

N.	UBICACIÓN PROPORCIONADA POR EL QUEJOSO			SIF	OBSERVACIONES
	CALLE	NÚM.	COLONIA		
				Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	
51	CARRETERA AMECA-GDL KM 3	3	EL QUELITE	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
52	CALLE 5 DE FEBRERO (QUELITE) "TIENDITA"	3	EL QUELITE	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
53	CALLE MURALLA SAN ANTONIO MATUTE	2	SNA ANTONIO MATUTE		A
54	ESMERALDA	2	SAN ANTONIO MATUTE	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
55	ESMERALDA	5	SAN ANTONIO MATUTE	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
56	16 DE SEPTIEMBRE	105	SAN ANTONIO MATUTE		A
57	16 DE SEPTIEMBRE	323	SAN ANTONIO MATUTE	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
58	CALLE HIDALGO	125	ARROYO HONDO	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/362/2018/JAL**

N.	UBICACIÓN PROPORCIONADA POR EL QUEJOSO			SIF	OBSERVACIONES
	CALLE	NÚM.	COLONIA		
59	MORELOS	116	LA PAREJA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
60	CALLE VALLARTA	1	LAGUNILLAS		A
61	CALLE VALLARTA	S/N	LAGUNILLAS	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
62	CALLE VALLARTA	40	LAGUNILLAS	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
63	CALLE VALLARTA	18	LAGUNILLAS	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
64	CALLE REAL	76A	JAYAMITLA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
65	20 DE NOVIEMBRE	2	LA VILLITA		A
66	20 DE NOV. LA VILLITA	96	LA VILLITA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
67	CALLE CANAL	78	LOS MORILLOS	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia	Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/362/2018/JAL**

N.	UBICACIÓN PROPORCIONADA POR EL QUEJOSO			SIF	OBSERVACIONES
	CALLE	NÚM.	COLONIA		
				Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	
68	ALDAMA	8	MALPASITO		A
69	CAMINO AMECA SAN NICOLÁS	32	SAN NICOLAS	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
70	CALLE MORELOS	130	LA HIGUERA		A
71	CALLE MORELOS	116	LA HIGUERA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
72	CALLE LAUREL ESQ MORELOS		LA HIGUERA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
73	MORELOS	1	LA HIGUERA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
74	CALLE DEL CARRILLO ESQ TOLSA		BUENOS AIRES		A
75	JESÚS GARCÍA	5	EL PORTEZUELO	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
76	EMILIANO ZAPATA	28	LA CORONILLA		A
77	EMILIANO ZAPATA	26	LA CORONILLA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector	Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/362/2018/JAL**

N.	UBICACIÓN PROPORCIONADA POR EL QUEJOSO			SIF	OBSERVACIONES
	CALLE	NÚM.	COLONIA		
				Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	
78	ROMERO TOPETE	31	EL MAGISTRAL	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
79	CAMINO A SANTA MARÍA	32	EL SABINO		A
80	CAMINO TEXCALAME POR EL SABINO	2	EL SABINO	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
81	ENTRADA DEL SABINO		EL SABINO		A
82	PRIMAVERA "BODEGA"	69	SAN IGNACIO	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
83	PRIMAVERA "BODEGA"	69	SAN IGNACIO	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
84	CALLE NORTE "TORIL"	S/N	VILLA HERMOSA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
85	CALLE NORTE	20	VILLA HERMOSA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
86	CALLE NORTE	11	VILLA HERMOSA		A
87	JOSÉ ANGEL FAUSTO	20	VILLA HERMOSA	Póliza 3 Periodo2	Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/362/2018/JAL**

N.	UBICACIÓN PROPORCIONADA POR EL QUEJOSO			SIF	OBSERVACIONES
	CALLE	NÚM.	COLONIA		
				Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pintura de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pintura de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	
88	DOMINGO FAUSTO	21	VILLA HERMOSA		A
89	PLUTARCO ELIAS CALLES	18	ALTA VISTA DE RAMOS	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pintura de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pintura de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
90	FELIPE ANGEL	36	ALTA VISTA DE RAMOS		A
91	DURANGO	41	SANTA MARIA DE LA HUERTA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pintura de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pintura de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
92	DURANGO	12	SANTA MARIA DE LA HUERTA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pintura de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pintura de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
93	SANT MARIA DE LA HUERTA	57	SANTA MARIA DE LA HUERTA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pintura de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pintura de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
94	16 DE SEPTIEMBRE	31	LOS AMIALES	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pintura de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pintura de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
95	16 DE SEPTIEMBRE (ENTRADA)	S/N	LOS AMIALES		A
996	CAMINO A LA CALERA	68	CALERA DE ARRIBA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pintura de bardas Aviso de contratación	Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/362/2018/JAL**

N.	UBICACIÓN PROPORCIONADA POR EL QUEJOSO			SIF	OBSERVACIONES
	CALLE	NÚM.	COLONIA		
				Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	
97	SAN JOSÉ	80	CALERA DE ABAJO		A
98	CAMINO A LA CALERA	S/N	CALERA DE ABAJO		A
99	SIMÓN RODRIGUES	12	POCHOTE		A
100	VALLARTA	7	POCHOTE		A
101	CARRETERA AMECA-GUADALAJARA "LA ESCALERA"	48	LA ESCALERA		A
102	CORONA LAS RAICES	6	LAS RAICES		A
103	CORONA LAS RAICES	6	LAS RAICES		A
104	LÁZARO CÁRDENAS (BODEGA)	S/N	LAS RAICES	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
105	INDEPENDENCIA	119	LA CIENEGA		A
106	CALLE NORTE	199	LA CIENEGA		A
107	CALLE SALUD	45	LA CIENEGA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
108	VALLE DE AMECA ESQ CALLE SALUD	2	CALLE VERDE	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
109	CALLE JARDÍN	4	LA MEZQUITERA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
110	CALLE ARUCARIA	17	LA MEZQUITERA		A
111	LUZ MARÍA NARANJO LORETO	11	LA MUNICIPAL		A
112	COMONFORT	6	SAN FRANCISCO	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas	Gasto Reportado

CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/362/2018/JAL

N.	UBICACIÓN PROPORCIONADA POR EL QUEJOSO			SIF	OBSERVACIONES
	CALLE	NÚM.	COLONIA		
				Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	
1113	CALLE LIMÓN	6A	SAN FRANCISCO	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
114	CALLE ALLENDE	416	LAS MARGARITAS	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
115	MARIANO BÁRCENAS	8A	EL MANANTIAL	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
116	PIMAVERA	21	LOS NARANJOS	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
117	2DA DE FRANCO	10	LA LOMA		A
118	ESCOBEDO	15	LA LOMA		A
119	HIDALGO	42	PUERTA DE LA VEGA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado
120	HIDALGO	500	PUERTA DE LA VEGA	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/362/2018/JAL**

N.	UBICACIÓN PROPORCIONADA POR EL QUEJOSO			SIF	OBSERVACIONES
	CALLE	NÚM.	COLONIA		
121	IGNACIO ZARAGOZA	1	EL LIMÓN	Póliza 3 Periodo2 Diario Acuse de registro en el RNP de Paulina Rivera González, proveedora del servicio de pinta de bardas Aviso de contratación Cartas de gratuidad signada por militantes y simpatizantes Cartas de militancia Formatos de permiso de pinta de bardas Copia de credencial de elector Factura 12799 emitida el 23 de junio por la cantidad de \$5,193.05	Gasto Reportado

* Las bardas marcadas con la letra A en la columna de observaciones se encuentran duplicadas, razón por la cual no son materia de estudio del procedimiento en el que se actúa.

Ahora bien, tomando en consideración que el único elemento de prueba proporcionado por la parte quejosa fueron las fotografías contenidas en la memoria USB y dado que éstas no son claras y no aportan elementos externos con los cuales se pueda dar certeza de la ubicación exacta de las bardas ni prueban que se trate de distintas y no de las mismas pero fotografiadas de distintos ángulos, no resulta posible desprender un indicio con suficiente grado de convicción, acerca de que en el gasto denunciado por la pinta de 121 bardas se llevó a cabo, pues el hecho denunciado solo se sostiene con pruebas técnicas, que no se encuentran concatenadas con elemento que les dé certeza.

En este sentido, de los elementos de prueba ofrecidas, del análisis de las pólizas registradas por el sujeto obligado, se desprende que éste presentó los permisos de autorización y las muestras de las bardas, así como la ubicación de las mismas, que se desahogaron en términos de ley, probanzas que concatenadas entre sí, permiten acreditar fehacientemente que las bardas materia del presente procedimiento, se encuentran reportadas en el sistema de contabilidad creado por la autoridad electoral, en concreto del Sistema Integral de Fiscalización; por lo que, ni el Partido Revolucionario Institucional, ni su candidata a la presidencia municipal de Ameca, Jalisco, la C. Martha Margarita Guerrero Curiel, incumplieron pues con la normativa electoral al estar registrada, la operación por concepto de pinta de 79 bardas en el Sistema Integral de Fiscalización.

En este sentido, toda vez que por lo que hace a la materia del presente procedimiento, toda vez que no se acredita, infracción alguna en materia de

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/362/2018/JAL**

fiscalización por parte del Partido Revolucionario Institucional y de su candidata a la Presidencia Municipal de Ameca Jalisco. La C. Martha Margarita Guerrero Curiel, se concluye que no incumplieron con lo establecido en artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I y II de la Ley General de Partidos Políticos, 243, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 127, numeral 1 del Reglamento Fiscalización por lo que debe declararse **infundado** el procedimiento de mérito por lo que hace al presente apartado.

En atención a los Antecedentes y Considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos j), y aa) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se declara **infundado** el procedimiento administrativo sancionador electoral en materia de fiscalización instaurado en contra del **Partido Revolucionario Institucional y de su candidata a la Presidencia Municipal de Ameca, Jalisco, la C. Martha Margarita Guerrero Curiel**, en los términos del **Considerando 2 apartado A** de la presente Resolución.

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnada.

TERCERO. Notifíquese personalmente la resolución de mérito a la quejosa.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/362/2018/JAL**

CUARTO. Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento de los Tribunales Electorales Estatales y a la Sala correspondiente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el contenido de la presente Resolución, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.

QUINTO. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de agosto de 2018, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y tres votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**